República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (08) de agosto del año dos mil dieciséis (2016)

M. DE CONTROL: Protección de los Derechos e Intereses Colectivos.
EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.31.005.2009-00016.00
ACCIONANTE : Haider Rodríguez Armenta.
ACCIONADO : Mpio. De Corozal, Nación - Rama Judicial, Fiscalía General De La Nación

Vista la nota secretarial que antecede, se informa que la Dirección Seccional de Administración Judicial dio respuesta al oficio No. 0439 del 21 de junio de 2016.

Por lo anterior el Despacho decidirá previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que mediante auto de fecha 08 de junio de 2016, se consideró, existe cumplimiento parcial de la sentencia de fecha 19 de diciembre de 2012[1], siendo que la única orden que faltaba por cumplirse eran las medidas de protección y señalización en el edificio donde actualmente funciona el Palacio de Justicia en el Municipio de Corozal – Sucre.

De cara a lo anterior, evidencia el Despacho que a través de la respuesta emitida por el Director de la Dirección Seccional de Administración Judicial Sincelejo, Dr. Cristo Agatón Álvarez Luna, obrante en los folios 314 – 316 del expediente, se manifiesta que han instalado todas las señalizaciones del inmueble, al igual que un sistema de monitoreo (CCTV – circuito cerrado de televisión) que ha permitido brindar las condiciones necesarias para toda la población con movilidad reducida, anexando el material probatorio correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

[1] Se realizó la instalación de un ascensor y ramplas en el edificio donde funcionan las entidades demandadas en el Municipio de Corozal – Sucre.

RESUELVE:

1- DECLÁRESE cumplida en su totalidad la sentencia de fecha 19 de diciembre de 2012, proferida dentro del proceso de la referencia, por lo expuesto.

2- Comunicar lo resuelto a los miembros del Comité de Verificación.

3- Ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

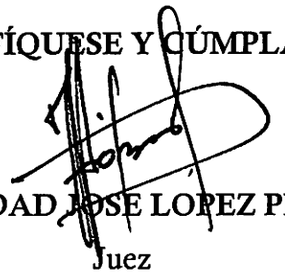

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 57° de hoy **9 de agosto -2016**, a las **8:00** a.m.

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
Secretario